

6

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE, REPRESENTADA POR SU TITULAR C. JOSE MANCILLA FIGUEROA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE, REPRESENTADO POR LOS CC. LEONIDES COBIAN LOPEZ, ROBERTO MACIAS SILVA Y ALFREDO SANCHEZ TINTOS, EN SUS CARACTERES DE: SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACION RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS TESTIGOS DE CALIDAD, DR. JESUS OROZCO ALFARO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA P.M.C. Y EL C. LIC. AGUSTIN MARTELL VALENCIA, SECRETARIO DE LA UNION DE SINDICATOS.

DECLARACIONES:

- 1.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE CON LA FINALIDAD DE DARLE SOLUCION MEDIANTE EL DIALOGO Y LA CONCERTACION, AL PLIEGO DE PETICIONES HECHO LLEGAR A LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE, POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MISMA, SE ELABORA EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

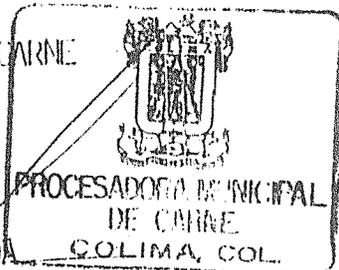
- 1.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA PRIMA DOMINICAL DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE LABOREN LOS DIAS DOMINGOS, SEA INCREMENTADA AL 35%, HOMOLOGADA CON LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONVIENEN AMBAS PARTES QUE PREVIO ESTUDIO QUE SE PRESENTE A LA PROCESADORA ~~SOBRE~~ LOS COMPANEROS QUE NO TIENEN VIVIENDA, SE COMPROMETE LA PROCESADORA ~~PROPORCIONAR~~ FINANCIAMIENTO PARA LA COMPRA DE VIVIENDA.
- 3.- ~~QUEDAN~~ AUTORIZADAS BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES Y PARA LOS PROPIOS ~~TRABAJADORES~~ EN LAS MODALIDADES Y PORCENTAJES QUE LAS OTORQUE EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 4.- DE COMUN ACUERDO SE AUTORIZO UN INCREMENTO AL SALARIO Y A LAS PRESTACIONES CONSISTENTES EN UN 7% RETROACTIVO AL PRIMERO DE ENERO DE 1994, HOMOLOGADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y RETROACTIVIDAD QUE DEBERA QUEDAR CUBIERTA A MAS TARDAR EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DE 1994.
- 5.- CON RESPECTO A LA PRESTACION DENOMINADA CANASTA BASICA, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE ESTA SERA INCREMENTADA A LA CANTIDAD DE: N\$ 115.00 (CIENTO QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES POR TRABAJADOR A PARTIR DEL PRIMERO DE MAYO DE 1994. Y CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA PERCEPCION SEA HOMOLOGADA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE, PROPONE Y EL SINDICATO ACEPTA QUE A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SERA CUBIERTO POR ESTE CONCEPTO A LOS TRABAJADORES LA MISMA CANTIDAD QUE A LA FECHA CITADA, CUBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO A SUS TRABAJADORES.
- 6.- EN LO QUE SE REFIERE A LA PETICION DEL PAGO DE NUEVE DIAS DE SALARIO A LOS TRABAJADORES COMO ESTIMULO PARA AQUELLOS QUE NO DISFRUTEN SUS DIAS ECONOMICOS, DURANTE EL AÑO, CONVIENEN AMBAS PARTES EN QUE SERAN PAGADOS CADA FIN DE AÑO, JUNTO CON LA PRESTACION DENOMINADA AGUINALDO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTENDIDAS AMBAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN EL INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, A LOS 06 SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA U CUATRO.

POR LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

M.V.Z. JOSE MANCILLA FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL.



POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.

C. LEONILDE COBIAN LOPEZ
SECRETARIO GENERAL.

C. ROBERTO MACIAS SILVA
SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS.

C. ALFREDO SANCHEZ TINTOS
SECRETARIO DE ORGANIZACION.

TESTIGOS:

DR. JESUS OROZCO ALFARO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.

LIC. AUGUSTIN MARTINEZ VALENCIA
SRIO. GRAL. DE LA UNION DE
SINDICATOS.

LEIDO Y ANALIZADO EL PRESENTE CONVENIO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA P.M.C., CELEBRADA EL DIA SE AUTORIZA SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, PARA LOS EFECTOS DE FORMALIZAR Y LEGITIMAR DEBIDAMENTE EL ASUMIDO DE PRESTACIONES.



PROCESADORA MUNICIPAL